Gerencia General

RESOLUCIÓN MEF/GG/ N.º 05/2024.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N.º 09/2023 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ACONDICIONADORES DE AIRE Y TORRE DE ENFRIAMIENTO DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS" - PLURIANUAL - I.D.: 426.740. Y SE ADJUDICA A LA FIRMA BONARO de CARLOS JOSÉ ORTIGOZA MORENO RUC N.º 4.584.156-0.

Asunción, marzo de 2024.-

VISTO: El Memorándum MEF/DA/CUOC/DP N.º 131/2023, del Departamento de Procesos, y la PROV. MEF/DA/CUOC N° 136/2023 de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, dependientes de la Dirección General de Administración y Finanzas (Expte. SIME N.º 109.552/2023), en la que se eleva a conocimiento la recomendación del Comité de Evaluación y todos los antecedentes referentes a la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N.º 09/2023 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ACONDICIONADORES DE AIRE Y TORRE DE ENFRIAMIENTO DEL MEF" - PLURIANUAL - I.D.: 426.740.

La Ley N.º 7021/2022 *«De Suministro y Contrataciones Públicas»*, el Decreto del Poder Ejecutivo N.º 2893/2023 *«Por el cual se reglamenta la Ley N.º 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas"»*.

La Ley N.º 7158/2023 de fecha 23 de agosto de 2023 *«Que crea el Ministerio de Economía y Finanzas»*.

La Ley N.º 7228/2023, «*Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024*» y Decreto Reglamentario N.º 1092/2024, *«Por el cual se reglamenta la Ley N.º 7228 del 29 de diciembre de 2023,* «*Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024»*.

El Decreto N.º 1041/2024, «*Por el cual se aprueba la Estructura Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas*».

La Resolución M.E.F. N.º 14/2024 *«Por la cual se aprueba las Unidades Organizativas que conforman la estructura orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas».*

El Decreto N.º 1188 *«Por el cual se aprueba el Plan Financiero y se establecen normas y procedimientos para la ejecución del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio 2024, aprobado por Ley Nº 7228/2023»*

La Resolución M.E.F N.º 99 de fecha 09 de febrero de 2024 «*POR LA CUAL SE DELEGA AL TITULAR DE LA GERENCIA GENERAL LA COMPENTENCIA DE EFECTUAR, EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS ESTABLECIDOS EN LA LEY N.º 7021/2022, «DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS» Y SU REGLAMENTACIÓN, CUYO VALOR SEA INFERIOR AL EQUIVALENTE A TRES MIL (3000) SALARIOS MÍNIMOS PARA ACTIVIDADES DIVERSAS NO ESPECIFICADAS EN LA CAPITAL DE LA REPÚBLICA, SE DELEGAN OTRAS FACULTADES OPERATIVAS Y EJECUTIVAS EN LA MATERIA, Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN M.E.F. N.º 106 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2023*»; y,

CONSIDERANDO:

Que, en oportunidad del acto formal de apertura de sobres, han presentado ofertas las firmas BONARO de CARLOS JOSÉ ORTIGOZA MORENO, NOEL INGENIERIA de OSVALDO NOEL BENITEZ ACOSTA, IBL INGENIERIA S.R.L., RYG de RICARDO AGRIPINO GALARZA CHAMORRO y VIS VILLANUEVA INGENIERIA Y SERVICIOS S.R.L., conforme consta en el Acta de Apertura de fecha 17 de noviembre de 2023.

Que, el Comité de Evaluación ha efectuado los trabajos de calificación, observando los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en concordancia con el art. 27 de la Ley N.º 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación, y en consecuencia fue suscrito el Informe de Evaluación N.º 16/2023 de fecha 18 de diciembre de 2023.

Que, las firmas BONARO de CARLOS JOSÉ ORTIGOZA MORENO, NOEL INGENIERIA de OSVALDO NOEL BENITEZ ACOSTA, IBL INGENIERIA S.R.L., RYG de RICARDO AGRIPINO GALARZA CHAMORRO y VIS VILLANUEVA INGENIERIA Y SERVICIOS S.R.L., han cumplido con la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial.

Que, la empresa IBL INGENIERIA S.R.L., ha sido la oferta más baja. No obstante, surge que la mencionada empresa no ha presentado el Certificado de Origen Nacional, expedido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial, por lo que luego de la aplicación del margen de preferencia la oferta presentada sufre un incremento sustancial por el porcentaje aplicado, variando su posición en el Cuadro Comparativo de Ofertas y quedando como la Cuarta Oferta. Por su parte, la firma BONARO de CARLOS JOSÉ ORTIGOZA MORENO se posiciona como la Primera Oferta más baja, conforme manifiesta el Comité de Evaluación en el Informe de Evaluación N.º 16/2023.

Que, el Comité de Evaluación, luego de todas las verificaciones, recomienda la adjudicación del proceso a la firma BONARO de CARLOS JOSÉ ORTIGOZA MORENO, RUC N.º 4.584.156-0, por un monto mínimo de **₲. 175.000.000 (guaraníes ciento setenta y cinco millones)** y por un monto máximo de **₲. 350.000.000 (guaraníes trescientos cincuenta millones)**, por cumplir esta con los criterios técnicos, legales y especificaciones técnicas, establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Gerencia General

RESOLUCIÓN MEF/GG/ N.º 05/2024.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N.º 09/2023 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ACONDICIONADORES DE AIRE Y TORRE DE ENFRIAMIENTO DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS" - PLURIANUAL - I.D.: 426.740. Y SE ADJUDICA A LA FIRMA BONARO de CARLOS JOSÉ ORTIGOZA MORENO RUC N.º 4.584.156-0.

Que, el crédito presupuestario para cubrir la erogación respectiva, será sufragado con recursos previstos en el presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas para el Ejercicio Fiscal 2024, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N.º 111/2024, expedido por el Departamento de Presupuesto de la Coordinación de Recursos Financieros. El crédito para cubrir el ejercicio fiscal 2025 estará supeditado a la aprobación del Presupuesto General de la Nación de ese ejercicio.

Que, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, ha procedido a la verificación de los aspectos formales de la recomendación del Acta aludida, no implicando ello una nueva evaluación, concordante con las buenas prácticas aprobadas por Resolución DNCP N.º 2595/2017.

Que, en virtud a lo establecido en el art. 28 de la Ley N.º 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación; el Comité de Evaluación sugirió la aprobación del resultado de la contratación, la cual deberá "ser resuelta por la máxima autoridad de la Convocante".

Que, por Resolución M.E.F. N.° 99 de fecha de 09 de febrero de 2024, se resolvió:

> **Art. 1º.-** Delegar al titular de la Gerencia General de esta Cartera de Estado la competencia de llevar adelante, en representación del Ministerio de Economía y Finanzas, los procedimientos de contrataciones públicas, en todas sus modalidades, establecidos en la Ley N.º 7021/2022, «*De Suministro y Contrataciones Públicas*», y su respectiva reglamentación y normas complementarias, cuyo valor sea inferior al equivalente a tres mil (3000) salarios mínimos mensuales fijados para actividades diversas no especificadas en la capital de la República, así como la suscripción de todos los actos administrativos y documentos necesarios al efecto.
>
> **Art. 2°.-** Autorizar al titular de la Gerencia General a modificar, ampliar y cancelar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de este Ministerio, en los casos que afecten procedimientos delegados a su competencia.
>
> **Art. 3°.-** Disponer que el titular de la Gerencia General podrá facultar, en casos concretos y de manera previa, al titular de la Dirección General de Administración y Finanzas de esta Cartera de Estado, a suscribir contratos y otros documentos necesarios para llevar adelante los procedimientos de contratación que se encuentren en el ámbito de competencia de la Gerencia General.
>
> **Art. 4°.-** Disponer que los titulares de la Gerencia General, de la Dirección General de Administración y Finanzas y de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones de este Ministerio, en forma indistinta, alterna o conjunta, están facultados a representar a esta Cartera de Estado en los procesos de impugnación y avenimientos planteados ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), pudiendo requerir, si lo estiman pertinente, el patrocinio del titular o de un representante de la Dirección General de Abogacía del Tesoro.
>
> **|Art. 5°.-** Disponer que el titular de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones de este Ministerio, está facultado para contestar ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) las retenciones dispuestas por ésta y las consultas formuladas por los interesados en todos los procedimientos de contratación, y podrá proceder a subsanar cualquier error meramente formal que se suscite en los procedimientos de contratación, con cargo de rendir informe a la Gerencia General y a la Dirección General de Administración y Finanzas.
>
> **Art. 6°.-** Establecer que las cuestiones operativas y ejecutivas en materia de procedimientos de contratación que no estén expresamente previstas en la presente Resolución, así como los criterios de aplicación conforme con las disposiciones legales vigentes en este ámbito, serán resueltas por el titular de la Gerencia General.
>
> **Art. 7°.-** Disponer que la Gerencia General deberá remitir un informe ejecutivo con periodicidad trimestral a la Máxima Autoridad Institucional, a través de la Dirección General de Gabinete Ejecutivo de este Ministerio, sobre las medidas adoptadas en ejercicio de las competencias delegadas en la presente Resolución.
>
> **Art. 8°.-** Abrogar la Resolución M.E.F. N.º 106 de fecha 27 de octubre de 2023.
>
> **Art. 9°.-** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Que, la Asesoría Jurídica, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, emitió su parecer favorable a través del Dictamen MEF/DA/AJ N.º 122/2023, de fecha 28 de diciembre de 2023, y Dictamen MEF/GG/DGAF/ATJ N.º 13/2024, de fecha 6 de marzo de 2024.

POR TANTO;

EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA GERENCIA GENERAL
RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar, el resultado de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N.º 09/2023 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ACONDICIONADORES DE AIRE Y TORRE DE ENFRIAMIENTO DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS" - PLURIANUAL - I.D.: 426.740** y, en consecuencia, adjudicar a la firma BONARO de CARLOS JOSÉ ORTIGOZA MORENO, con RUC N.º 4.584.156-0, por un monto mínimo **de ₲. 175.000.000 (guaraníes ciento setenta y cinco millones)** y por un monto máximo de ₲. **350.000.000 (guaraníes**

Gerencia General

RESOLUCIÓN MEF/GG/ N.º 05/2024.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N.º 09/2023 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ACONDICIONADORES DE AIRE Y TORRE DE ENFRIAMIENTO DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS" - PLURIANUAL - I.D.: 426.740. Y SE ADJUDICA A LA FIRMA BONARO de CARLOS JOSÉ ORTIGOZA MORENO RUC N.º 4.584.156-0.

trescientos cincuenta millones), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes.

Art. 2°.- Los gastos que demandará lo autorizado por el art. 1° de la presente Resolución serán sufragados con fondos previstos en el presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas para el Ejercicio Fiscal 2024. El rubro para cubrir el ejercicio fiscal 2025 estará supeditado a la aprobación del Presupuesto General de la Nación de ese ejercicio.

Art. 3°. - Comunicar y cumplido, archivar.

HORACIO ESTEBAN CODAS GOMEZ NUÑEZ

Firmado digitalmente por HORACIO ESTEBAN CODAS GOMEZ NUÑEZ
Fecha: 2024.03.06 21:08:44 -03'00'

HORACIO CODAS GÓMEZ NÚÑEZ
ENCARGADO DE DESPACHO
GERENCIA GENERAL